REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Julio de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 525/2012.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; El memo N° 1664/2012 de fecha 07 de Julio de 2012, emitido por la Directora de Servicios Traspasados, Sra. Marta Gutiérrez Medina, mediante el cual solicita fondo a rendir a nombre de la Srta. **ERIKA ROMINA GAMERO ALIAGA,** Rut: 13.414.836-5, Jefa del Departamento de Salud, Categoría B, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria, por la suma de **$ 590.000**, (quinientos noventa mil pesos), para la adquisición de insumos necesarios para el buen desarrollo y desempeño de los profesionales asistentes al Operativo Municipal y de Salud que se desarrollará el Sábado 07 de Julio de 2012, en dependencias de la Piscina de El Boro; Certificado de Obligación Presupuestaria; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Otórgase, fondo a rendir, a la Srta. **ERIKA GAMERO ALIAGA**, Rut: 13.414.836-5, Categoría B, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, por la suma de **$590.000**, (quinientos noventa mil pesos), destinado a la adquisición de insumos necesarios para el buen desarrollo y desempeño de los profesionales asistentes al Operativo Municipal y de Salud que se desarrollará el Sábado 07 de Julio de 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cajas herméticas, metálicas y/o plásticas; cajoneras plásticas para el traslado de material quirúrgico dental, médico e insumos varios.

- Artículos eléctricos y materiales de ferretería para la instalación de electricidad y/o reparación de inmueble.

- Artículos de escritorio y librería (resmas hojas, corchetes, corcheteras, lápices grafito, lapiceros, plumones de colores, block de dibujos, lápices de cera, plasticina, gomas para borrar, pinceles, tijeras, alfileres, ganchos, porta credenciales, bolsas de papel, entre otros).

- Vasos plásticos para Salud Bucal.

- Artículos de entretención y animación para la promoción en los niños de una Vida Sana y Salud Bucal (juguetes, globos, dulces, jaleas y pinturas para niños usados como motivadores de buena conducta).

- Jabón sin agua, Alcohol gel, para los profesionales participantes.

- Cepillos para dientes, dentífricos, y pastillas para cepillado dental para Salud Bucal.

- Instrumental para profesionales, tales como: termómetros, aerocámaras (pediátricas y adulto), toma presión, fonendoscopios, placas dentales (pediátricas y adultos), baja lenguas, mascarillas desechables, ligaduras o torniquetes, rollos de gasa, entre otros.

- Bidones de agua para los asistentes y funcionarios.

- Material de aseo e higiene: papel higiénico, toallas absorbentes, cloro, detergente, jabón de glicerina para manos, bolsas plásticas (para desechos) y de papel (entrega de medicamentos). Así como también champú contra la pediculosis.

- Colaciones saludables: jugo, fruta, sándwich, yogurt, leche, agua mineral, bebidas light, café, té, etc.

- Sabanillas para camillas.

- Pinturas, rodillos, antióxido, brochas para arreglar las instalaciones donde se ubicarán los profesionales, y poder realizar una óptima atención.

- Tela, velero e hilo para divisiones de los box de atención que se llevarán.

- Contratación de Servicios Profesionales de veterinario (para atención de mascotas en Operativo), así como también la compra de medicamentos y/o insumos veterinarios necesarios.

- Toldos para la atención de pacientes, salas de espera, etc. para una óptima atención de los usuarios.

- Y cualquier otro producto que permita el óptimo desarrollo de esta actividad.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta Nº 114.03.01, del Presupuesto de Salud.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

apb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control.